

con persona propia, que envié en aquella ocasion, por pedirlo así el estado de las materias de aquí. Despues se ha padecido mucho más, pero con alegría y gozo por haber sido por la causa de Dios; y porque usía ilustrísima entenderá allá todo lo que ha pasado por la relacion de los que asisten en la córte á mis negocios, no canso á usía ilustrísima en ésta; sólo le suplico no me tenga olvidado, y que en todas ocasiones sepa yo en qué le puedo servir, para que lo ejecute yo con las véras que deben mis obligaciones, y pide mi reconocimiento y estimación á la persona de usía ilustrísima, que guarde nuestro Señor muchos años, como deseo. Angeles, á 22 de Abril de 1648.

P. D. Ilustrísimo señor: No he sido obispo sino cuando por la defensa de un punto sacramental y jurisdiccion eclesiástica he andado más de cuatro meses escondido por los montes, por excusar los ruidos que estos santos jesuitas han levantado, conspirando contra mí todos los tribunales con escándalos y sacrilegios. Ya, gracias á Dios, está más quieto esto, Dios sea bendito; pero estos padres en su misma rebeldía á los concilios, bulas y áun á su misma constitucion.—De usía ilustrísima, que su mano besa, EL OBISPO DE LA PUEBLA DE LOS ANGELES.

Al mismo.

103. Ilustrísimo y reverendísimo señor: Como usía ilustrísima sabe muy bien, me consagró el señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, y aunque no concurriera esta circunstancia para que yo le sirva siempre y satisfaga en todo, lo hiciera y debo hacer, como á tan gran prelado. Envióme á decir su eminencia, con el señor Obispo de Guadalajara, que vino á esta Nueva-España en la última flota, que se holgára de entender mi dictámen en algunas cosas que he obrado, y han tocado á los religiosos, cuyos santos institutos he amado y venerado siempre, como lo hago ahora. Respondí lo que usía ilustrísima será servido de ver por el capitulo de carta que va con éste; que porque estos santos religiosos, con el crédito de su virtud, pueden explicar tal vez sus quejas más vivamente de lo que merece la causa, y áun alguna darla ellos, y imputarla á los prelados, me ha parecido debia enviar dicha copia de esto á usía ilustrísima para que se halle enterado de todo, como tan gran prelado y señor mio. Asegurando á usía ilustrísima que se padece doblado en estas provincias (si se ha de obrar con celo) que en esas provincias de Europa, porque allá están más prontos los remedios, y no son tan poderosos los daños. Guarde Dios á usía ilustrísima muchos años. Angeles, á 10 de Mayo de 1648.—De usía ilustrísima menor servidor, que su mano besa, EL OBISPO DE LA PUEBLA DE LOS ANGELES.

Copia del capitulo de carta que se cita en la anterior y forma parte de ella, escrita al eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Sevilla.

Señor eminentísimo: Vuestra eminencia me dijo, poco despues de haberme consagrado, que tenía obligacion de ser buen obispo, por las esperanzas

que se habian concebido de mí; y estas palabras sobre la obligacion del oficio me han puesto en cuidado de solicitar, por los medios más eclesiásticos, prudentes y considerados, las causas de Dios y reglas del santo concilio de Trento, totalmente postradas en estas provincias.

Sobre cuatro puntos he pugnado, y no más. El primero, que la administracion de las almas se ajuste en los curas regulares; y en éste, gimiendo todo el estado regular, lo conseguí en la mayor parte de mi obispado.

El segundo, que la religion de la Compañía no se llevase los diezmos á mi iglesia, con la adquisicion de las haciendas que frecuentemente iba adquiriendo; y este punto, con grandísimo dolor de estos padres, lo vencí en el Consejo.

El tercero, que estos santos religiosos y los demas regulares no confiesen á seglares míos sin licencia mia ó de alguno de mis antecesores, porque se justifique la jurisdiccion en el fuero penitencial; y en este punto los padres de la Compañía, con diversos pretextos, han nombrado conservadores, y conspirado contra mí todos los tribunales del reino, sin reservar honor ni vida ni hacienda á que no hayan tirado; y de todo se ha dado cuenta á su Santidad y á su majestad, para que provean de remedio á tantos excesos.

Estos tres puntos solicité, como obispo, siendo tan sustanciales, que son el hueso y principal fundamento del bien de las almas.

El cuarto punto ha causado diferencia con los vireyes, en que he obrado como visitador, necesitado del juramento del oficio, y es que los alcaldes mayores no vejen ni molesten los españoles y indios, á los cuales prenden, castigan, destierran, y finalmente asuelan la tierra y la despueblan, sólo por la codicia de que un oficio que no tiene trescientos ducados de sueldo, les valga cuarenta mil en dos años.

Los vireyes, que venden estos oficios, sienten la reformation, porque con ella cesa la venta. Disimular esto un visitador, y no decirlo al Consejo para que lo remedie, es ir á la parte y ser cómplice con los reos, y el decirlo causa enemigos.

Estos cuatro puntos (señor excelentísimo) son los cargos que se me pueden hacer, en los cuales he intentado primero cuantos medios suaves admitia la materia; en todos cuatro he obrado poco asistido de España desde que vino el Conde; porque, aunque las cédulas son favorables al intento, pero el poder de este señor es grande en la córte, y una señora en palacio, y tan sagaz como mi señora la Condesa de Salvatierra, todo lo trasmina.

Despues de eso, en excesos tan públicos, por razon de mi oficio, siempre he estado oyendo al oído las palabras del profeta: *Clamá, y no ceses*; juntamente con el *vo canes muti non valentes latrare*. Pues si el que viene á ser pastor se le vuelve al Rey lobo, y no le avisa por su oficio, por lo que cumplo al descargo de su conciencia y bien de sus vasallos, ¿quién lo ha de hacer?

De esta constancia han resultado mis persecuciones y calumnias; pero de ellas muchos trabajos, y con ellos grande consuelo, alegría y gozo, de que dignus habitus sum, pro nomine Jesu, contumelias pati; porque la renta de los obispos más propia no son los ducados, sino las persecuciones; y si á Dios faltamos en aquello en que nos ha menester, ¿cuándo le hemos de servir?

El fruto ha sido cierto en lo vencido, y lo que falta se vencerá; con que, lo que yo he padecido (como se consiga la gloria de Dios, y el establecer y asegurar sus reglas eclesiásticas), no sólo importa poco, pero lo estimo mucho; y pluguiera á Dios con mi sangre pusiera en decoro el concilio, y en ejecucion sus reglas en estas provincias, en las cuales lo que ahí es camino real para lo eclesiástico, aquí es un bosque, que es menester desmontarlo; cosa que no se puede hacer sin dolor y sin queja de los unos y de los otros.

Cuando yo llegué aquí, no se atrevia el provisor á hacer notificar un auto suyo á un seglar sin pedir el auxilio, como si el notificarlo fuese prenderlo. Con este exceso se hallaba postrada la eclesiástica jurisdiccion; ha sido necesario levantarla y asentarla en su silla, y esto ha costado sudor y poco ménos que sangre.

Hame parecido dar razon de todo esto á vuestra eminencia, porque es mi padre espiritual y el que me engendró en Cristo para esta iglesia, y por un recado que me dió el señor Obispo de Guadalajara, doctor don Juan Ruiz Colmenero, que yo estimé sumamente, y porque *homo sum et humanum, à me nihil alienum puto*, suplico á vuestra eminencia que de cualesquiera quejas que dieran cualesquiera émulos ó lastimados de mis comisiones y cargos, con la ingenuidad que puede un maestro á su discípulo, me dé traslado, para que yo satisfaga, y si no lo hiciera, me enmiende; porque en descaminarme de buen camino más pierdo yo que todos; y así más que á nadie conviene obrar como quien desea salvarse, etc.

Esto y mucha más difusion tengo remitido al eminentísimo señor mi consecrante, y se lo remito así á usía ilustrísima por no dispensarme más el tiempo, y por la facilidad que en su proximidad puede hallar de leerlo todo, conspirando como hermanos al fomento de la verdad, justicia y honor, y finalmente por no duplicarlo en la suya adjunta. De hoy, 10 de Mayo de 48.—JUAN, OBISPO DE LA PUEBLA.

Al padre provincial Andres de Rada, en que le envía el breve de su Santidad, pasado por el Consejo, para que se absolviesen los descomulgados de su religion.

104. Recibí con gran gusto la carta de vuestra paternidad reverenda en respuesta de la que yo le escribí, y quedo bien seguro de que su grande espíritu y virtud le guiará á lo que más fuere del servicio de nuestro Señor, que es el que todos pretendemos.

Vuestra paternidad reverenda, por muy retira-

do que haya estado, en el gobierno pasado, en la soledad de Tepotzotlam, habrá entendido el estado de las materias y diferencias de los años pasados de 47 y 48, y hasta dónde llegaron; éstas nos obligaron á todos, así á la parte de esa sagrada religion como á la mia, á recurrir á la Santa Sede para que, por lo que mira á lo sacramental y eclesiástico, definiere los procedimientos de una y otra parte, y á su majestad y el Consejo para que auxiliasen y amparasen á la que tuviese más razon, como vuestra paternidad reverenda verá se han declarado por la Sede Apostólica justas y válidas las censuras y procedimientos de mi provisor, y nulas é inválidas las de los nombrados conservadores; y habiéndose presentado el breve en el Consejo, se dió testimonio de ello, para que se use de él como definicion de la Apostólica Sede, cuyo poder y autoridad en todas las provincias del mundo, y más en las católicas de su majestad, tiene eficaz derecho para que se ejecute lo que hubiere declarado, y para eso se ha hecho notorio al padre rector de este colegio, y se le envía otro testimonio á vuestra paternidad reverenda con ésta.

De esta definicion y declaracion resulta el deberse satisfacer á la jurisdiccion que obtuvo y venció, pidiendo la absolucion los descomulgados por ella, que son los padres Pedro de Velasco, Alonso Muñoz, Jerónimo de Lobera, Nicolas Tellez, Diego de Medrano y Josef de Alarcon, así para la seguridad de sus conciencias, como para que cese el escándalo de haber obrado y contravenido á las censuras con publicidad, por espacio de cerca de dos años, como lo reconocerá vuestra paternidad reverenda por el testimonio que le remito.

Su Santidad, en el mismo breve, ántes de saber cuán adelante habian pasado estas materias, y que me habian obligado, por el bien de la paz, á retirarme á los montes hasta que se remediase, me encarga, como á prelado y pastor, que yo reciba á vuestras paternidades y les trate paternalmente, como lo fia de mí; y yo vengo gustosamente en obedecerle, así por lo que debe mi servidumbre á sus preceptos, como por lo que me persuade el amor que siempre he tenido á vuestras paternidades y á su santa religion.

Vuestra paternidad reverenda vea, como cabeza de ella en estas provincias, qué disposicion ofrece á esto, y qué órdenes tiene de su superior; que yo aquí estoy dispuesto á recibirlos y absolverlos con toda benignidad, y con aquellos medios más suaves que ofreciere el derecho, sin que en mi corazon, para lo de adelante, quede rastro alguno ni memoria de lo mucho que he padecido en lo pasado, pues eso lo tengo remitido por la obligacion de mi ministerio, y consumido con el fuego del amor que yo tengo á vuestras paternidades.

Y para que sepa lo que tengo de obrar, deseo que vuestra paternidad reverenda me responda como le pareciere; porque, como quiera que éstos son puntos jurisdiccionales, y tan notorios en estas provincias de América y de Europa, es preciso que tengan el

fin y acomodamiento que piden materias tan importantes y que tanto miran al servicio de nuestro Señor y bien de las almas. Guarde Dios á vuestra paternidad reverenda, como deseo. Angeles, y Abril 7 de 1649.

Mi padre: Esté vuestra paternidad reverenda asegurado que todo cuanto he obrado en esto, y obro, es por satisfacer á mi conciencia, y lo mismo he juzgado de vuestras paternidades.—EL OBISPO DE LA PUEBLA DE LOS ANGELES.

Al mismo (1).

105. Muy reverendo padre: la carta de vuestra paternidad reverenda, de 14 de Abril, he recibido, en respuesta de la que yo escribí á 7 de él, remitiéndole el breve de su Santidad, pasado por el Consejo, en que se deciden todas las controversias de su religion con mi dignidad, y remitilo á vuestra paternidad reverenda con tan buenos deseos y con tanta blandura y suavidad como por ella consta, y para un fin tan santó como satisfacer á tantas conciencias lastimadas, y apagar el fuego de tantos escándalos como los que hoy están espiritualmente abrasando esta Iglesia de América, viendo los públicos descomulgados, irregulares y suspensos, hijos de una religion tan santa, celebrar el santo sacrificio de la misa con publicidad, despreciadas las censuras de la Iglesia, que son toda su fuerza, enervando con eso la eclesiástica disciplina, y abriendo la puerta á los daños irreparables y herejías que en otras provincias se están padeciendo por semejantes desacatos.

Y cuando yo, con una sinceridad cristiana, deseo y afecto de la verdadera paz, que consiste en la debida subordinacion que todos debemos tener á los apostólicos mandatos y á las cédulas reales, que han concurrido en una misma razon y declaracion de dar por nulo lo obrado por los nombrados conservadores y por los que les auxiliaron, y de que no pudieron nombrarse, ni fué caso de poderse nombrar; y que no fueron injurias á vuestras paternidades, en mi jurisdiccion, el usar del derecho que la concede el Concilio, en pedir la licencia de confesar y predicar, ni prohibirles que confiesen, cuando ni las muestran, ni las tienen, y que legítimamente los pudo descomulgar mi provisor, y que son válidas estas censuras, y nulas aquéllas, al tiempo que el espíritu de vuestra paternidad reverenda (que no dudo que deseará unirse con Dios, como me escribe en su carta) habia de disponer el llegarse con una santa humildad á esta ciudad, y con los que han fomentado tan terribles discordias y escándalos, de que está llena Europa y llorando la América, reconocer y obedecer lo resuelto por la Apostólica Sede, para que yo absolviese á los descomulgados con los más suaves medios que dispone el derecho, y quedase asentado este artículo y verdad en estas provincias, la cual vuestras pater-

(1) Es contestacion á la que más adelante se inserta, del padre provincial Andres de Rada.

nidades, con relaciones contrarias, turban en los ánimos de los párvulos, y se volviese á obrar con toda concordia y paz en el servicio de nuestro Señor.

Recibo de vuestra paternidad reverenda, en respuesta de estas cartas, una llena de amargura, lastimándome con ella en casi todos sus renglones, dándome en sus principios una fuerte reprension, y diciéndome que perturbé las aleyas de la Pascua, por ponerle el breve de la santidad de Inocencio X, pasado por el Consejo, en sus manos, y se le hago notorio para que sea obedecido, obrando esto con toda modestia y sinceridad, al tiempo que el Pontífice y su majestad uniformemente han resuelto, para este fin, la más grave causa que se ha ofrecido en estos tiempos, y cuando acabo de recibir el breve en este aviso, y estoy para partirme á España en esta flota, doce días ántes de salir de esta ciudad, que ni puedo ni era justo dilatar la notificacion del breve, para que sepa yo lo que debo obrar y pedir, y tambien su Santidad y su majestad lo que deben ordenar cuando no son obedecidos, y á todo me responde vuestra paternidad reverenda una carta llena de injurias y desabrimientos.

Y así deseo saber en qué he ofendido á vuestra paternidad reverenda, sólo por ponerle el breve de su Santidad en las manos, que le merezca los disgustos de su carta; y en qué funda lastimar á quien con tan buen afecto le ofrece los medios de su misma conveniencia. Si el breve apostólico no se ha de notificar, ¿para qué lo expidió el Pontífice? ¿para qué lo pasó el Consejo, y dió, con su órden, de ello testimonio su oficial mayor, Juan Diaz de la Calle, sujeto tan leal y puntual? ¿Hay vecino particular que no tenga derecho á hacer notoria la provision que declaró su justicia? Pues ¿por qué no la tendrá un obispo á hacer notorio á vuestras paternidades el breve de su Santidad, que les da luz, y á nosotros, y áun á la Iglesia universal, en aquello que debemos ahora y siempre, y aquí y en todas partes obrar?

¿Por esto vuestra paternidad reverenda me hace en su carta autor de los escándalos que han causado sus religiosos, cuando sólo los he padecido; dice que perturbé la pública paz; proclama que no obedezco al Rey, nuestro señor, y con razones y discursos siniestros pone todas las virtudes en los suyos, que me han afligido y perseguido, y en mí las culpas, que lo he padecido todo y tolerado; infama la paciencia y acredita la violencia y sinrazon?

¿Cómo me han tratado los religiosos de vuestra paternidad reverenda en los púlpitos, y he callado en cuatro años enteros? ¿cómo en las sátiras, y he disimulado? ¿Qué conspiraciones no han procurado de todos los tribunales del reino contra mí, y no se ha visto en mis acciones más que volverme á Dios y darle gracias, ni en mi pluma más que dar cuenta á mis superiores para que lo remediasen, de que su Santidad y su majestad (Dios le guarde) se las han dado á mi humildad, cuando las debia mi rendimiento á su grandeza, por haberlo declarado todo en mi favor, y contra vuestras paternidades?

¿Por ventura vuestras paternidades no me han puesto por público descomulgado en papeles impresos, hasta en los mesones, ventas y tabernas de esta Nueva España?

¿Vuestras paternidades no me alzaron y conspiraron muchos de mis súbditos espirituales, y les obligaron á que me levantasen la obediencia, y publicasen sede vacante, viviendo su propio obispo; y á otros, que no quisieron venir en ello, han afligido, á éstos con prisiones, y á aquéllos con destierros, y levantando contra mi iglesia, clero y pueblo una persecucion, no inferior, por sus circunstancias, á las grandes y antiguas de las iglesias primitivas?

¿Vuestras paternidades no solicitaron con públicas provisiones y pregones, donde no eran menester y para lo que no era menester, me vendiesen y afrentasen é infamasen por las calles y plazas de Méjico y de la Puebla, como á público bandolero, corriendo y discurriendo el padre San Miguel, su religioso, por Méjico, delante de las trompetas, con liviandad increíble, haciendo esta escandalosa demostracion contra un prelado que nunca los ofendió, y que lo era y es actualmente de esta santa iglesia, y que habia sido electo de la metropolitana de Méjico, visitador general del reino, decano del Consejo de Indias, y que habia gobernado estas provincias, virey, presidente y capitán general, haciendo muchos gustos á vuestras paternidades?

¿Qué cartas no han esparcido por el mundo contra mí? ¿qué sátiras, qué relaciones siniestras no han publicado, pintándome feo, vicioso, ambicioso y cruel, sólo porque defendiendo el dote de mi esposa en los diezmos, y mi báculo y mitra en la jurisdiccion, y procuro la seguridad de conciencia en las almas de mi cargo, con la válida administracion del santo sacramento de la penitencia, medio necesario para conseguir la eterna vida? Esto, cuando vuestras paternidades las administraban sin títulos, sin jurisdiccion, sin privilegios, como consta de la declaracion de la Apostólica Sede en el breve que le he remitido; siendo así que ántes que estas diferencias despertáran su sinrazon de vuestras paternidades y mi celo, era yo el obispo más aplaudido de sus plumas, autores y religiosos que vieron estas provincias?

Quando se descomulgó por el señor Obispo de Honduras, mi provisor, á los maestros de gramática que vuestras paternidades tenían en el colegio del Espíritu Santo (de que vuestra paternidad reverenda se queja en su carta), ¿fué menos que por dar veneno á los discípulos, que eran mis ovejas y mis súbditos; derramándolo en sus corazones contra su propio padre espiritual y obispo, dándoles papeles y sátiras contra él, y diciéndoles que era un descomulgado su pastor, como el que intitularon vuestras paternidades *De las Verdades*, tan escandaloso, que lo recogió el santo tribunal de la Inquisicion, y ha escandalizado á Italia y España? Si con esta leche venenosa criaban aquellos maes-

tros de gramática á mis ovejas, ¿qué mucho que yo, como su pastor, procurase darles el verdadero pasto y doctrina? Siendo así que no para eso les entregué yo á mis hijos espirituales, ni les fié á vuestras paternidades la iglesia, la educacion de la juventud, sino para que la crien muy humilde á las cabezas espirituales de ella, que son los obispos, á quien deben respetar y reverenciar.

Vuestra paternidad reverenda se queja de que algunos de sus discípulos, que acuden á sus estudios, no los he querido ordenar. Es verdad; pero ha sido á los que hicieron aquella infame máscara que salió de sus colegios el día de San Ignacio, año de 1647, en la cual en estatua infamaron la dignidad episcopal, con tan feas y abominables circunstancias, que tal no se ha visto en provincias católicas ni áun hereéticas, llevando á la cola de los caballos un báculo pastoral, y la mitra en los estribos, y adulterando la oracion dominica y angélica, cantando infames coplas contra mi persona y dignidad, esparciendo satíricos motes, y tan escandalosos como llamarme hereje, y decir que era formal herejía el defender el santo Concilio de Trento, diciendo las palabras siguientes, en papeles que leyeron con gran dolor, y guardaron los celos del servicio de Dios para que volviese por su Iglesia, con esperanza constante que no la habia de desamparar:

Hoy con gallardo dennedo
Se opone la Compañía
A la formal herejía.

¿De suerte que era herejía el defender yo el santo Concilio de Trento, y en vuestras paternidades perfeccion el expurgarlo? ¿Herejía en mí prohibirles el que confiesen sin jurisdiccion, y en vuestras paternidades perfeccion confesar inválidamente sin ella? ¿En mí error mirar por las almas de mi cargo, y en vuestras paternidades virtud exponerlas á su última ruina?

Añadiendo á esta insolencia el llevar á un obispo, en la misma máscara, en estatua, con un lobanillo, por las calles; y por el afecto que tiene su alma de este prelado á los misterios de la infancia de Jesucristo, bien nuestro, y tener y traer consigo una imágen de este Señor, mostraba al pueblo con la una mano, un discípulo de vuestras paternidades, la imágen benditísima de Jesus, y en la otra un impudicísimo instrumento, y haciendo irrision del doctor Silverio de Pineda, muy virtuoso sacerdote, y del doctor Juan Martínez Guijarro, cura de la catedral, ejemplar eclesiástico, porque el uno, con mi órden, recurrió á su Santidad, y el otro á su majestad, los llevaban en estatua, afrentados en la máscara, con una corcova al uno, y al otro con indecencia, persignándose entre tanto un discípulo de vuestras paternidades con la asta de un buey, y diciendo á voces á los oyentes que aquéllas eran las señales de verdadero cristiano. A estos y otros semejantes estudiantes de su escuela he dejado yo de ordenar, y por estas causas, porque no he de fiar los sacramentos á los que hacen irrision de ellos: *Neque decens est dare sanctum canibus*; y á todos los

que han sido virtuosos discípulos de esa santa religion los he ordenado, y así lo haré siempre, sin que por esto deba justamente formarse queja alguna del prelado que obra con esta atencion; y habiendo cometido y promovido vuestras paternidades estos y otros mayores excesos, toda su carta de vuestra paternidad reverenda está llena de justificaciones, santidades y virtudes, inocencia y pureza en sus religiosos, sobre los más terribles y públicos desórdenes que de sacerdotes de tantas obligaciones se pudo temer jamás.

Quéjase vuestra paternidad reverenda, en su carta, de que no ha pasado esta Semana Santa, de cuarenta y nueve, una procesion por su iglesia, habiendo pasado todas las demas. Deseo saber, si mi intento fuera prohibirles este consuelo, ¿por qué les habia de haber dejado tantas, y quitádoles una? Luego señal es que tuvo otro motivo el ordenar pasase por otra parte, y fué que las religiosas de Santa Clara, que son cerca de ciento y cuarenta monjas, con más de otras doscientas criadas, encerradas en aquel santo convento, me enviaron á pedir con instancia que, pues en cuarenta años no habian podido ver aquella procesion, ordenase que pasase por allí. Ordené á los mayordomos las diesen este consuelo este año, mandando que se continuase siempre por donde iba en los demas. Así se hizo, y todas las otras pasaron, como siempre, por su colegio de vuestras paternidades. ¿Por ventura, tan vivo ha de estar el sentimiento, que de una cosa tan inocente y ligera como ésta se ha de despertar tambien la queja? Y este expediente de consuelo á aquellas pobrecitas, ¿ha de ser una grave culpa en mí, y tantos escándalos como obraron sus religiosos, y defiende vuestra paternidad reverenda en su carta, inocencia y santidad?

Y ¿quién dice que las pobres religiosas no han de tener algun derecho á que se consuelen con ver las públicas procesiones, y ellas una vez, y vuestras paternidades cuarenta; y ellas encerradas, y vuestras paternidades que las pueden ver en todas partes; ni que un prelado no tiene licencia para ordenar en esto lo que convenga, y más cuando éstas no fueron religiosas sujetas á mi jurisdiccion, sino á los religiosos de San Francisco; con que se conoce que no tuve en ello intento particular, más que el consuelo de estas esposas de Cristo, Señor nuestro, y que no obré por preeminencia y atencion de mis iglesias?

Tambien me imputa vuestra paternidad reverenda, en su carta, las santas atenciones del venerable cabildo eclesiástico de esta santa iglesia, de no querer ir á San Ildefonso, colegio de vuestras paternidades, en su día, este año de 49, cuando fueron otros años. Así es, y obraron cristianamente, sin que yo tuviese parte en esto, más que parecerme muy justo, no sólo por huir la ocasion de los muchos oprobios que vuestras paternidades le suelen decir desde los pulpitos, como lo hizo el padre Andres de Valencia en el de la catedral, porque no le dieron la canongía á su sobrino; y el padre Agui-

lar á los alcaldes ordinarios, este año mismo, porque no se eligieron á su gusto, sino porque vuestras paternidades tenian públicamente consigo á los descomulgados y les permitian celebrar el divino sacrificio del altar; y es pecado mortal, y gravísimo, el comunicarlos *in sacris*, y quedaban incursos en censuras los que lo hicieran, y en este caso obró prudentemente el cabildo, y como en el que concurren varones tan doctos y ejemplares y temerosos de Dios, que quisieron ántes evitar este escándalo que ir á San Ildefonso, y salir de la iglesia despues, si allá pareciese el padre Lobera ó otro de los anatematizados; y así, de esto no se habia de imputar la culpa al cabildo ni á mí, que deseamos salvarnos, sino á quien diere ocasion á estas revoluciones, debiéndolo evitar; porque no es preciso que todos nos manchemos con un mismo dictámen, ni nos envolvamos en una misma culpa, y tan grave como despreciar las eclesiásticas censuras y armas espirituales de la Iglesia, que vuestras paternidades, quedándose obedientes, santos y perfectos (como lo dice en su carta), están hoy públicamente despreciando.

Y la queja que vuestra paternidad reverenda da de que la cofradía de los indios y mestizos, que vuestras paternidades tenian en sus capillas, se pasó á San Cristóbal, iglesia sujeta á mi jurisdiccion, porque la mayor parte de ellos no quisieron estar donde se hallaban, y porque vuestras paternidades los traian la mayor parte del año ocupados en sus haciendas, y que pasaron sus alhajas, y entre ellas una imagen de Cristo, bien nuestro (habiendo obrado esto con toda decencia), porque era suya, y la hechura les habia costado su dinero. Esta queja, padre provincial, la jurisdiccion podia darla de vuestras paternidades; pues ¿cómo se puede fundar cofradía sin licencia del ordinario? ¿cómo sin estatutos formados de su mano y dispuestos por él, y más cuando se quejaban los curas de que algunas de aquellas ovejas no los querian conocer por pastores? ¿No era razon que si vuestras paternidades querian que la hubiese, acudiesen al prelado para que la diese? Pidieron los cofrades su derecho; sentenció el provisor; vuestras paternidades hubieron de reconocer la verdad del decreto, pues callaron, como debian; luego, ¿sobre qué es la queja de la carta de vuestra paternidad reverenda?

Y en cuanto á decir que mis predicadores habian hablado en los pulpitos lo que no deben de una religion tan santa, ahora sólo lo oigo decir; y si ellos lo hubieren hecho, habrá sido haciéndome un grandísimo pesar, porque, sin embargo de que en seis años otra cosa no he padecido que sátiras, en los pulpitos y fuera de ellos, hechas por hijos de una religion que yo tanto amo y he amado; injurias que no sólo no me han disgustado, sino que en mi estimacion me han honrado, pues las padezco por la defensa de mi báculo y ovejas, y que yo las abrazo con toda mi alma, porque sé lo que le aprovechan y valen; con todo eso, sólo porque supe que un sacerdote virtuoso y docto, cura de una de las

parroquias de la Puebla, á quien estaba hiriendo el padre Aguilar en públicos sermones, hasta llegar á decir en el púlpito que habia curas en esta ciudad que eran hijos de *barberos* (porque este pobre sacerdote acertó á tener tal padre), le advertí que llevase en paciencia estos agravios, y que no respondiese en el púlpito; que callase y mereciese; y habiendo hecho los religiosos de vuestras paternidades diversas sátiras á los catedráticos de San Juan, y llegado el atrevimiento á *fixarlas en la puerta del colegio de sus autores*, y á ponerse á defenderlas uno de sus devotos de vuestras paternidades, llamé á los catedráticos y les ordené con censuras que no respondiesen, sino que padeciesen por Dios estas injurias, pues no habia de tener remedio, y era escandalizar al pueblo; y finalmente, los papeles de vuestras paternidades, impresos en esta causa, se han visto en España y en Roma presentados por vuestras paternidades, y ha parecido bien diferente la modestia al defender mi causa, siendo obispo, que la que vuestras paternidades no han tenido al defender la suya, religiosos, no siendo ménos, en la Iglesia de Dios, obispo que religioso.

Últimamente, se hace vuestra paternidad reverenda orador en la causa de los prebendados de mi iglesia delincuentes, que han despojado á su prelado de su mitra y dignidad, y de los que han despreciado las eclesiásticas censuras y están irregulares y suspensos en sus colegios de vuestras paternidades, celebrando el divino sacrificio del altar en ellos; y de los que declararon sede vacante, viviendo el propio prelado, y recibieron dinero en gran cantidad por ello de vuestras paternidades, como está probado en el proceso; y de los que me levantaron la obediencia abiertamente, contra el juramento que hicieron al entrar en sus prebendas y yo en mi dignidad, y de los que nombraron provisor en mi obispado, y oficiales, y dieron licencias de predicar y confesar viviendo yo, su legítimo pastor, y teniendo tres jueces provisores (que se subrogasen en mi ausencia), abriendo la puerta á tan innumerables sacrilegios.

A éstos defiende vuestra paternidad reverenda, á éstos los llama sus devotos; á éstos, que sacudieron el yugo de la jurisdiccion eclesiástica cuando me nombró el Pontífice con sus bulas, y me presentó su majestad y me dió sus ejecutoriales, y me juraron y vivieron debajo de mi obediencia siete años, y ni por edictos llamados han querido responder, ni en los procesos responder notificados; y esta contumacia y rebeldía defiende vuestra paternidad reverenda, y me escribe que *los persigo por devotos suyos*, y los tiene en sus colegios con publicidad, y los sustenta y alimenta en su casa, y los ampara en los tribunales para que no me obedezcan, cuando habian de traérmelos humildes y rendidos para que yo los perdonase.

Pues ¿cómo, padre provincial, vuestra paternidad reverenda, varon tan recto y espiritual como me han referido y yo creo, ha de ser abogado de

tan mala causa? ¿Ésta es la paz pública que vuestras paternidades profesan? ¿Ésta la humildad y modestia de su religion y de los hijos que tanto vuestra paternidad reverenda alaba en su carta? ¿Puede ser obediencia ni humildad la que está promoviendo inobediencia y proterbia en los súbditos á su prelado? ¿Será paz pública la que está fomentando la discordia, la guerra y la division?

Si yo tuviera cuatro religiosos de la Compañía de Jesus *habitu retento* en mi casa, que jurasen que no habian de obedecer á vuestra paternidad reverenda, ni volver á la suya á obedecerlo, sino á disgustarlo, y que le hiciesen sátiras y públicos libelos, y se las remitiesen á su mano, ¿qué diria vuestra paternidad reverenda?

¿Qué quejas y sentimientos, y justísimos, no publicara? Y con todo eso, prebendados que obran esto mismo contra mí los tienen vuestras paternidades en su casa, y los defienden, y son mis súbditos, y estan diciendo y publicando que han de servir sus prebendas y entrar en la iglesia con mi desprecio y no me han de obedecer, siendo su prelado; ¿y ésta es paz pública y santidad y perfeccion en vuestras paternidades?

¿Ha de ser lícito en vuestras paternidades lo que no lo fuera en mí? Y todavía he callado, sufrido y padecido, y he recibido las sátiras que me han enviado en públicos libelos los mismos prebendados en bien diferente paciencia que vuestra paternidad reverenda pondera en sus religiosos, que fomentan y defienden estas inobediencias, tan dañosas á la Iglesia y de tan pernicioso ejemplo al clero y aun al pueblo.

Y yo no entiendo cómo afirma vuestra paternidad reverenda de una cláusula entera de su carta, que *no acudieron vuestras paternidades á Roma, porque la materia no lo pedia*, siendo sacramental la materia, y cuando veo que estaban ya allá, remitidos por vuestras paternidades, todos los papeles de ella, y con ellos se defendieron en la congregacion, oponiéndose á las declaraciones, sin ser nombrados en ellas, y hasta pedir traslado y presentar otros muchos papeles que no eran de la causa, y sólo miraban al descrédito afectado de mi persona, á la cual conoce muy bien su Santidad, y sabe el celo que me mueve á allanar y vencer estas dificultades, como lo dice el breve.

¿Cómo vuestras paternidades pueden decir que no pedia la materia el recurso á la Santa Sede, siendo sacramental y eclesiástica, y de puntos espirituales y sacramentales, cuya declaracion inmediatamente pertenece á la Apostólica Sede romana, madre universal de las iglesias, oráculo de la fe, cátedra del Espíritu Santo? Si materia de jueces eclesiásticos, que son obispos y conservadores, y de censuras, y su valor, que son las armas de la Iglesia, y la jurisdiccion en el fuero penitencial, que son los huesos de ella, y uno de los siete sacramentos, y todo lo demas que aquí se ha disputado, no pide la decision del Pontífice romano, ¿para qué formó Jesucristo, Señor nuestro, esta tan gran dignidad?